

ORDENANZA N° 347

Sr. Intendente Municipal
D. NATALIO ALFANO
S / D

VISTO: el proyecto de Ordenanza presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO, con fecha 19 de diciembre de 1983; y

CONSIDERANDO: atendible su pedido previo estudio en su argumentación;

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL de FIRMAT, en su reunión de sesión extraordinaria del día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la creación de seis cargos de Concejales.-

ARTICULO 2º: Autorízase agregar la creación de las Secretarías siguiente: del consejo Municipal, de Finanzas, y de Obras y Servicios Públicos.- Como así también de los cargos administrativos, de acuerdo a las normas vigentes, necesarias para el funcionamiento del Honorable Consejo.-

ARTICULO 3º: Autorízase el refuerzo de Partidas Presupuestarias que cubran las erogaciones producidas por la creación de los cargos detallados en los Artículos 1º y 2º de la presente.-

ARTICULO 4º: Dése al D.E.M. a sus efectos, comuníquese, publíquese, regístrese, y en su momento archívese.-

SALA DE SESIONES: 9 de enero de 1984.-